



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



## **CONTRATO No. HCBH/016-2018 DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE ZINC PARA REPARACION DE TECHO DEL ALA IZQUIERDA DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL BARRIO LOS PINOS, EN LA CIUDAD DEL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.**

Nosotros, **ERIK REYNALDO MEJIA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad No. 1211-1954-00086, Coronel de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante local del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos del Progreso, nombrado en tal cargo por Acuerdo Interno No. 016-2014 del 07 de junio del 2014 por parte del Comandante General de Bomberos de Honduras; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **JOSE DAVID ORTIZ MORALES**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 1804-1974-03379 y Registro Tributario Nacional No. 18041974033794, actuando en su condición de Gerente Propietario de **TALLER Y BALCONERIA ORTIZ**, Según Escritura Pública No. 918 de Comerciante Individual ante los oficios del Notario Iracema Reyes Batres de fecha 0 de agosto del 2017 e inscrita con el número 45 del Tomo 129 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Progreso, Yoro; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE LAMINAS DE ZINC PARA REPARACION DE TECHO DEL ALA IZQUIERDA DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL BARRIO LOS PINOS , EN LA CIUDAD DEL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos del Progreso, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda al Suministro e instalación de láminas de Zinc para reparación del techo en el sector del ala izquierda de la Estacion Central de Bomberos, en el Barrio Los Pinos de la Ciudad del Progreso, Yoro; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 83 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y arto 63 del Decreto Legislativo No. 141-2017 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2018 y adjudicado por medio del Módulo de Difusión de Honducompras Expediente No. CM-050-BomberosElProgreso-2018.- Los fondos de este Contrato provienen de los fondos transferidos por la Alcaldía Municipal del Progreso en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos de los contribuyentes del municipio.- **la descripción del suministro consta en el anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral, y el cual se describe a continuación, el cual incluye mano de obra y materiales:**



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



## SUMINISTRO (INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES)

	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario
01	22	Láminas de aluzinc galvanizado 26 log de 23 pies	L. 16,192.00
02	32	Pies de canal interno	L. 3,200.00
03	96	Pies de canal de desagüe	L. 7,680.00
04	64	Pies Flachin de concreto	L. 3,840.00
05	2,400	Tornillos para techo	L. 4,990.00
06	204	Pies de madera curada	L. 4,488.00
07	21	Láminas de aluzinc de 17 pies + seis pulgadas c/26	L. 11,827.00
08	21	Láminas de aluzinc de 18 pies + 6 pulgadas	L. 12,499.00
09	64	Pies de caballete de aluzinc	L. 6,400.00
		<b>Total materiales</b>	<b>L. 71,116.00</b>
10		Remoción de lámina de zinc del techo en mal estado (500 mts cuadrados)	L. 4,000.00
11		Instalación de láminas de aluzinc (500 metros cuadrados)	L. 23,600.00
12		Fundición de 20 metros lineales de flachin de concreto	L. 4,500.00
		<b>Total mano de obra</b>	<b>L. 32,100.00</b>

**Sub Total ..... L. 103,216.00**

**I.S.V.....L. 15,482.40**

**TOTAL.....L. 118,698.40**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Este Contrato de Suministro e instalación es únicamente para los trabajos indicados en la cláusula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, que empezara a correr a partir de la respectiva orden de inicio.- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa diaria equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del valor total del contrato, por cada día de retraso, pudiendo también **EL CONTRATANTE** rescindir el Contrato.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega del Suministro, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA.-** **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 40/100 (Lps. 118,698.40)**; los que se pagaran de acuerdo a estimaciones de avance de obra , a satisfacción de **EL CONTRATANTE.-** El contrato será pagado de los fondos provenientes por Tasa de Servicio de Bomberos de los Contribuyentes del Progreso.- El monto total del contrato ya incluye el quince por ciento de Impuesto sobre ventas (ISV) equivalente a la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100 (Lps. 15,482.40)** el cual será retenido y enterado a la Tesorería General de la República



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



según el artículo 175 del Decreto 141-2017 contentivo de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **AL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto; el presente contrato incluye de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: materiales, su costo, transporte y maniobras, mano de obra, pago de impuestos y cuotas de seguridad social, vivienda y cualquier otra que se cause; los sueldos, salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal, permisos municipales, utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general, todo cuanto se requiera adquirir, ejecutar o instalar para la total terminación de los trabajos.- **EL CONTRATISTA** está obligado a rendir garantía de **cumplimiento de contrato equivalente al 15% del monto total del contrato** de acuerdo a lo establecido en la ley de Contratación del Estado y al Decreto Legislativo No. 141-2017 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018.- **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el pago contra entrega del suministro solicitado en la cláusula primera de este contrato a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, nombrándose para tal efecto como supervisor Capitán de Bomberos **JOSE ARMANDO POSAS MARTINEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el Suministro establecido en la **cláusula primera del presente contrato.**-**b)** Hacer entrega de dicho suministro en un plazo que no exceda de (45) días, los que empezaran a contar a partir de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.- **CLAUSULA QUINTA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**- Antes de que **EL CONTRATANTE** emita la orden de inicio, **EL CONTRATISTA** presentará un Programa de Trabajo y un cronograma de actividades que incluya el tiempo de ejecución más las holguras correspondientes; estos documentos debidamente firmados y sellados pasarán a formar parte de este contrato. Es entendido y aceptado que **EL CONTRATISTA** no podrá tramitar ante **EL CONTRATANTE**, ningún pago en tanto no se presente el programa de Trabajo y Cronograma de Actividades.- **CLAUSULA SEXTA: SUB-CONTRATACIÓN.**- Es convenido que **EL CONTRATISTA** no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**. La cesión o subcontratación se sujetará en lo que fuera pertinente a este contrato, a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**-**EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión; son también causas de Resolución: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



Garantía de Cumplimiento de contrato y demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA** dentro de los plazos correspondientes; c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por **EL CONTRATANTE**; d) La disolución de la sociedad mercantil contratista; e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; g) El mutuo acuerdo entre las partes.- De lo antes señalado, **EL CONTRATISTA** expondrá las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **EL CONTRATANTE** resolverá lo procedente, dentro del plazo de cinco (5) días calendario siguiente a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **EL CONTRATISTA**. Asimismo, por su parte **EL CONTRATISTA** podrá rescindir este contrato cuando **EL CONTRATANTE** incurra en mora por falta de pago de dos (2) estimaciones consecutivas.- **CLAUSULA OCTAVA:** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE.-** **EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: **EL CONTRATISTA** jamás vaciará residuos de productos químicos o materiales dañinos en o cerca del río o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado; **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas en consulta con la Alcaldía Municipal del Progreso.- **CLAUSULA NOVENA: BITÁCORA DE OBRA.-** La bitácora de obra tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada; Por tal motivo, el Cuerpo de Bomberos del Progreso desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevará a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto. **-CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para efectos del presente contrato en caso de demora en el tiempo de entregar de la obra, se considerará como circunstancias calificadas por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado las detalladas a continuación.-1. Se entienden comprendidos como motivos de fuerza mayor, los siguientes eventos: a) Guerra, beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poderes; b) confiscación, expropiación, destrucción, obstrucción ordenada por cualquier autoridad gubernamental o sus agentes civiles o municipales.- 2. Se entiende comprendida como caso fortuito, los siguientes eventos: Los desastres naturales como terremotos, maremotos, tifones, huracanes, inundaciones, hundimientos de barcos y descarrilamiento de trenes.**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION**



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



**DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS.- EL CONTRASTISTA** Si está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, deberá rendir también Garantía de Calidad de obra y equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y con una vigencia de un año, **EL CONTRATISTA** no rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos.- Se entenderá por garantía, aquellas fianzas o garantías bancarias extendidas por Instituciones legalmente establecidas para operar en el país.-**CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.- 2)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; **5)** Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio



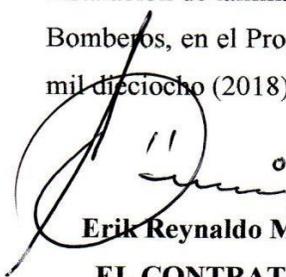
# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS

EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C.A.  
TEL: (504)2647-2300 TELEFAX: (504) 2647-1908  
CORREO: [elprogreso@bomberoshonduras.hn](mailto:elprogreso@bomberoshonduras.hn)



razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.-

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Suministro e instalación de lámina de aluzinc para reparación del ala izquierda en la Estacion Central de Bomberos, en el Progreso, Yoro, a los veinte y uno (21) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

  
Erik Reynaldo Mejia  
EL CONTRATANTE



  
Jose David Ortiz Morales  
EL CONTRATISTA

